

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Blanco

Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Aquilino Alvarez Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de Trabajo de 24 de enero de 1967, que confirma en alzada la que nombra Médico del Seguro Obligatorio de Enfermedad, en Vigo, al Doctor Pintado Savorido, pleito al que ha correspondido el número general 4.021 y el 68 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de marzo de 1967.

Madrid, 17 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.605-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Valentín Martín Izquierdo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resoluciones del Ministerio de la Gobernación que, por silencio administrativo, hayan recaído impugnando acuerdo de la Mutualidad Nacional de Administración Local de 13 de octubre de 1965, sobre pensión de jubilación, pleito al que a correspondido el número general 4.013 y el 66 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 14 de marzo de 1967.

Madrid, 17 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.664-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Enrique Biarge Anoro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del Ministerio de la Gobernación de 3 de octubre de 1966, sobre sanción disciplinaria del recurrente como Comisario Principal del Cuerpo General de Policía en Bilbao, pleito al que ha correspondido el número general 4.001 y el 64 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 15 de marzo de 1967.

Madrid, 17 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.666-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por doña Josefa Almagro Jiménez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resolución del Ministerio de la Vivienda de 27 de diciembre de 1966, que resuelve expresamente recurso de reposición relativo a justiprecio de la parcela 64 del polígono «San Antonio», de Cuenca, pleito al que ha correspondido e número general 16.825 y acumulados y el 99 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 8 de marzo de 1967.

Madrid, 18 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.663-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Juan Fabri Díaz y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de los Decretos 315 y 1880 de 1964. Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de febrero de 1966 y sus confirmaciones tácitas, sobre integración en los Cuerpos Generales de la Administración Civil del Estado, pleito al que ha correspondido el número general 3.947 y el 59 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de marzo de 1967.

Madrid, 18 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.662-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Vieites Souto se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Previsión de 26 de diciembre de 1966 y 20 de octubre anterior, sobre baja en el Seguro Obligatorio de Enfermedad, pleito al que ha correspondido el número general 3.961 y el 61 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 7 de marzo de 1967.

Madrid, 18 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.661-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Manuel Sanluis Calveo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre confirmación tácita del Ministerio de la Gobernación de la resolución del Consejo de Administración de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 9 de marzo de 1966, sobre derechos pasivos, pleito al que ha correspondido el número general 4.016 y el 67 de 1967 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 16 de marzo de 1967.

Madrid 18 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.660-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Angel Bartolomé Pineda y otros

se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de resoluciones del Ministerio de la Vivienda de 27 de diciembre de 1966 y 19 de enero de 1967, que resuelven recursos de reposición interpuestos en su día, referentes a las parcelas 34 y 43 del polígono «San Antonio», de Cuenca, pleito al que ha correspondido el número general 16.806 y acumulados y el 83 de 1966 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de marzo de 1967.

Madrid, 21 de marzo de 1967.—El Secretario, Alfonso Blanco.—1.658-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AVILA

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido en prórroga.

En virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento por extravío de valores mercantiles regulado por los artículos 547 y siguientes del Código de Comercio a virtud de denuncia de don Angelo Barale Ossasco, representado por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía, en la que se exponen los siguientes hechos:

1.º Que en 23 de noviembre de 1957, y mediante la intervención del Agente de Cambio y Bolsa del Colegio de Madrid don Dionisio Peláez Latorre, el denunciante adquirió por compra 1.500 acciones de la Sociedad «Fabricación de Automóviles Diesel, S. A.» (FADISA), de 1.000 pesetas nominales cada una, números 47.501 a 49.000, lo que acreditaba con la póliza de operaciones al contado acompañado al escrito de denuncia.

2.º Que estas acciones, desde su emisión hasta el día de la fecha, no dieron lugar a que se repartiera dividendos alguno.

3.º Que dada la circunstancia de ausencia de dividendos, el actor no tuvo necesidad de manejar estos títulos, los cuales, archivados desde la fecha de su adquisición en el año 1957, es posible que sufrieran extravío en algún traslado de mobiliario, por lo que se acudía al Juzgado para que se adoptasen las medidas oportunas para impedir que se pague a persona distinta del denunciante el capital y los dividendos por vencer, así como para evitar que se transfiera a otro la propiedad del título y tendente a conseguir que en su día se le expidan los correspondientes duplicados.

Por auto de fecha 22 de marzo del año actual se acordó la publicación de la denuncia en este periódico oficial, señalándose el término de quince días, a partir de la publicación, dentro del cual podrá comparecer el tenedor del título ante este Juzgado a los efectos que determinan el artículo 550 del Código de Comercio.

Dado en Avila a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Gregorio Galindo.—1.672-C.

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila y su partido en prórroga.

En virtud del presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento por extravío de valores mercantiles regulado por los artículos 547 y

siguientes del Código de Comercio, a virtud de denuncia de don Sebastiano Guiussepe Berge Ariando, representado por el Procurador don Agustín de Leyva y Andía, en la que se exponen los siguientes hechos:

1.º Que en 23 de noviembre de 1957, y mediante la intervención del Agente de Cambio y Bolsa del Colegio de Madrid don Dionisio Peláez Latorre, el denunciante adquirió por compra 1.500 acciones de la Sociedad «Fabricación de Automóviles Diesel, S. A.» (FADISA), de 1.000 pesetas nominales cada una, números 49.001 a 50.500, lo que acreditaba con la póliza de operaciones al contado, acompañado al escrito de denuncia.

2.º Que estas acciones, desde su emisión hasta el día de la fecha, no dieron lugar a que se repartiera dividendos alguno.

3.º Que dada la circunstancia de ausencia de dividendos, el actor no tuvo necesidad de manejar estos títulos, los cuales, archivados desde la fecha de su adquisición en el año 1957, es posible que sufrieran extravío en algún traslado de mobiliario, por lo que se acudía al Juzgado para que se adoptasen las medidas oportunas para impedir que se pague a persona distinta del denunciante el capital y los dividendos por vencer, así como para evitar que se transfiera a otro la propiedad del título y tendente a conseguir que en su día se le expidan los correspondientes duplicados.

Por auto de fecha 22 de marzo del año actual se acordó la publicación de la denuncia en este periódico oficial, señalándose el término de quince días, a partir de la publicación, dentro del cual podrá comparecer el tenedor del título ante este Juzgado a los efectos que determinan el artículo 550 del Código de Comercio.

Dado en Avila a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Gregorio Galindo.—1.673-C.

BARCELONA

Don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad de Barcelona.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y con el número 154 de 1958 se han seguido autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de derechos y otros extremos, promovidos por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de don Oscar Fortuny Cosp y otros, contra «Société Anonime des Marques Phoscao de Paris», hoy «Phoscao de Paris» y otros; en cuyo procedimiento se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se transcriben a continuación, y la que, a instancia de la parte actora, se ha acordado por providencia de esta fecha notificar por medio de edictos a los demandados incomparecidos, terceros que se consideren con derecho sobre los signos distintivos objeto de las marcas internacionales a que el pleito se refería.

«Sentencia.—En Barcelona, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El señor don Andrés de Castro Ancos, Magistrado, Juez de Primera Instancia número doce de esta ciudad. Habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía sobre declaración de derechos, seguidos entre partes; como demandante, don Oscar Fortuny Cosp y los hermanos don Ignacio y don José Fortuny Tarrés, representados por el Procurador don Carlos Testor Ibars, bajo la dirección del Letrado don Pablo Furríol Arderius, y como demandados, las entidades «Société Anonime des Marques Phoscao de Paris» (hoy «Phoscao, S. A.»), representada por el Procurador don Cándido Vidal de Llobatera y Lliurella, bajo la dirección del Letrado don José Banús, y «Société Phoscao, S. L.», de Barcelona,

representada por el Procurador don José María Rodés Areñas, bajo la dirección del Letrado don José María Pi Suñer, el Ministerio Fiscal y los terceros que se consideraran con derecho sobre los signos distintivos objeto de las marcas internacionales a que el pleito se refiere; estos últimos incomparecidos.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Carlos Testor Ibars, en nombre y representación de don César Fortuny Cosp y don Ignacio y don José Fortuny Tarrés, contra «Société Anonime des Marques Phoscao de Paris» (hoy «Phoscao, S. A.»), «Société Phoscao, S. L.», de Barcelona, y el Ministerio Fiscal, así como contra las terceras personas que se consideraran afectadas por las declaraciones solicitadas en dicha demanda, debo declarar y declaro:

Primero.—Que en treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos, la propiedad en España de los distintivos reivindicados en las marcas internacionales números 84.511, 84.512, 84.513, 86.331, 86.332, 127.008 y 128.395, pertenecían a la demandada «Société Anonime des Marques Phoscao de Paris», tanto por prioridad de inscripción en los países comprendidos en la Unión.

Segundo.—Que al momento de otorgar la escritura de constitución de la demandada «Phoscao, S. L.», que autorizó el Notario que fué de esta ciudad don Antonio, en 9 de septiembre de 1952, las siete expresadas marcas internacionales, cuyos derechos de explotación se aportaban en la escritura, pertenecían, en lo que hace referencia a España y Portugal, a don Ignacio, a don José y a don Oscar Fortuny, a título de cesión que había sido otorgada a su favor por la demandada «Société Anonime des Marques Phoscao de Paris» (hoy «Phoscao, S. A.»), en virtud del documento que se había suscrito en París el día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos, o sea del mismo año.

Tercero.—Que la comunicación de 10 de julio de 1952 que el Registro de la Propiedad Industrial de Madrid había recibido de la Oficina Internacional de Berna para la protección de la propiedad industrial era consecuencia de la cesión otorgada a favor de los señores Fortuny, y tenía por objeto que las expresadas siete marcas fuesen baja desde aquel momento como marcas internacionales en España, a fin de que pudiesen ser alta como marcas nacionales, a nombre de los señores Fortuny.

Cuarto.—Que en el tiempo transcurrido desde el día 30 de abril de 1952, en que tuvo lugar en París la firma del documento de cesión, hasta la fecha de la demanda, 19 de agosto de 1958, nada ha ocurrido que sea susceptible de enervar los derechos que de los señores Fortuny adquirieron por la cesión de la «Société Anonime des Marques Phoscao», ni los que adquirió de ellos en lo que hace referencia a las citadas marcas la demandada, «Phoscao, S. L.», por la aportación que hicieron en la escritura por la cual fué constituida.

Quinto.—Que corresponde a los señores don Ignacio y don José Fortuny Tarrés y don Oscar Fortuny Cosp la propiedad de las marcas españolas instadas y concedidas a la Entidad «Phoscao, S. L.», con los números 265.374 y 265.742.

Sexto.—Que las marcas se crean y se conservan no por prioridad de Registro, sino por la prioridad de uso; y que por este motivo los señores Fortuny, en su calidad de cesionarios de la casa de París, a la cual pertenecían las expresadas marcas, tienen la propiedad exclusiva de ellas en España, al igual que en Portugal, para inscribirlas, si les interesa, para impedir que otros las inscriban o las usen en perjuicio de ellos o de la demandada «Phoscao, S. L.», que de ellos deriva su derecho.

Séptimo.—Que debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones, con todas las consecuencias que de ellas dimanen, con arreglo a derecho, sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Andrés de Castro.—Rubricado.—Publicada en el mismo día y notificada a las partes personadas en el siguiente:»

Y para que sirva de notificación en forma a los terceros que se consideren con derecho sobre los signos distintivos objeto de las marcas internacionales a que el pleito se refiere y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y publicación también en el de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Barcelona a quince de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario. El Juez, Andrés de Castro.—901-3.

CIEZA

Don Vicente Navarro y Verdejo, Juez de Instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a exhorto del Juzgado especial de Delitos Monetarios, librado en el expediente que sigue el mismo con el número 10 de 1964, contra «José Carrasco Hermanos, S. L.», con domicilio social en Abarán, calle de Ruiz de Alda, número 26, sobre exacción de la multa impuesta de siete millones de pesetas, en el que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término hábil de veinte días, y con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados a don José Carrasco Bermejo, mayor de edad, casado con doña Marina Martínez Pérez y vecino de Abarán, de las siguientes:

1.ª La nuda propiedad—cuyo usufructo vitalicio se reservó doña María Bermejo Sánchez—de la quinta parte indivisa de una casa de habitación y morada número doce, sita en la población de Abarán, calle de las Moreras, de una extensión superficial de cuatro metros, dieciocho centímetros de fachada y diecinueve metros sesenta y siete centímetros de fondo; y linda: por la derecha entrando, casa de Antonio Cano Castaño y Josefa González Millán; izquierda, otra de Miguel Vargas Martínez y herederos de José Martínez Garvía; espalda, calle sin número, y frente, su situación. Valorada esta finca en 125.000 pesetas.

2.ª La nuda propiedad—cuyo usufructo vitalicio se reservó doña María Bermejo Sánchez—de la quinta parte indivisa de la casa de habitación y morada, compuesta de dos pisos, tres cuerpos y corral, sita en la población de Abarán y su calle de Ruiz de Alda, número treinta, ocupa una extensión superficial de cuatro sesenta metros en su línea de frente por quince metros sesenta centímetros en la de fondo, sumando la total superficie de setenta y un metros sesenta y seis decímetros cuadrados, y linda: por la derecha entrando, otra casa de José Carrasco Tornero; izquierda, la de María Martínez Pérez, y espalda, la de Nicolás Gómez Tornero. Valorada esta finca en 144.000 pesetas.

3.ª Parcela de terreno sobrante de la vía pública, parte de la número ochenta y nueve del expediente municipal, situada al pie del Cabezo de la Cruz, en la calle denominada Colón, de la población de Abarán, que mide seis metros en su línea de frente por nueve metros de fondo, sumando la total superficie de cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por la derecha entrando u Oeste, casa de Joaquín García Gómez del Sereno; izquierda o Este, resto de la finca total de San-

tiago Molina Carrasco, y espalda, calle de Hacendados. Valorada esta finca en 30.000 pesetas.

Condiciones

1.ª Para el acto del remate se señala el día doce de mayo próximo, a las doce horas, en este Juzgado, y su Sala de Audiencia.

2.ª Para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento, al menos de los valores de los bienes para esta segunda subasta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja del 25 por 100 por cada una de las fincas que sean objeto de ella.

4.ª Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas.

5.ª Los títulos han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros.

Dado en Cieza a veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—El Juez, Vicente Navarro.—1.670-E.

MADRID

En el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid penden bajo el número 429/1966 autos de juicio ejecutivo, instados por «Representaciones, Exportaciones, Importaciones Comerciales, S. A.», representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate contra don Teodoro Espinosa Hiruelas sobre pago de cantidad, en cuyos autos y a virtud de escrito de la parte actora se ha dictado providencia con esta fecha, acordando sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las siguientes participaciones de finca y fincas:

1.ª Cuarta parte indivisa de una finca denominada «Arroyuelos», en término de Collado Mediano, de dos hectáreas nueve áreas ochenta y nueve centiáreas; es la finca número 1329 del Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial. Valorada dicha participación de finca en la suma de doscientas tres mil novecientas ochenta y ocho pesetas diez céntimos.

2.ª Finca denominada «Charco Chavaviezo», en término de Collado Mediano, que comprende una superficie de treinta y ocho áreas veinticuatro centiáreas; es la finca número 1338 del referido Registro.

Valorada dicha finca en la suma de ciento treinta y tres mil ochocientos cuarenta pesetas.

3.ª Una casa dedicada a habitación en término de Collado Mediano, en la calle de la Escuela, señalada con el número nueve del polígono; mide unos cuarenta metros cuadrados y la casa tiene una faja enfrente de unos ocho metros cuadrados; consta de planta baja. Es la finca número 1.339 del referido Registro.

Valorada dicha finca en la suma de cincuenta y tres mil ciento noventa y cinco pesetas.

Para su remate se ha señalado el día nueve de mayo próximo, a las once de su mañana, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose que referidas participaciones de finca y fincas salen a subasta por primera vez en tres lotes distintos, en las sumas fijadas a su continuación y sin suplir los títulos de propiedad de las mismas; que para tomar parte en la subasta

deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos) una cantidad equivalente al diez por ciento efectivo de los tipos anteriormente señalados, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos y la certificación de cargas de las mismas se encuentran de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de las fincas, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los referidos tipos de subasta; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante o rematantes los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación de dicho remate. Y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—L. A. Burón Barba.—El Secretario.—M. Priego. Rubricados.

Y para su inserción, con la antelación necesaria, en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a veintisiete de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez.—902-3.

PUNTEDEUME

Por medio del presente se hace público que por este Juzgado se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don Ricardo Etxebarria Pérez, vecino que fué de Fene, de donde se ausentó en 1936 sin haberse vuelto a tener noticias suyas, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Puntedeume, 17 de marzo de 1967.—El Secretario, José R. Díaz Vizoso.—El Juez, Mariano Marcos Villala.—1.667-C.

1.ª 4-4-1967

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

CARMONA SERRANO, Hilario Francisco; hijo de José y de Francisca, natural de Linares (Jaén), de veintidós años, domiciliado últimamente en Francia; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 941 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Jaén ante el Juez Instructor don Santos Velasco Apio, con destino en la citada Caja.—(1.135.)

FALCON PARADA, José; hijo de Benito y de Dorinda, natural de Corbillon, Cambados (Pontevedra), de veintitrés años, estatura 1.540 metros, domiciliado últimamente en 48 Bielefeld Rohetel Star 62 (Alemania); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 821 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Pontevedra

ante el Juez Instructor don Antonio Nodar Campos, con destino en la citada Caja.—(1.136.)

GARCIA MEMBRIVES, Antonio; hijo de Antonio y de María, natural de Valencia, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Camino de la Malvarrosa, chavola número 6; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 311 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia ante el Juez Instructor don Luis Carlos Estela, Comandante de Caballería, con destino en la citada Caja.—(1.137.)

FERNANDEZ SANTIAGO, José; hijo de Mesías y de Luzdivina, natural de Santa Colomba de Sanabria (Zamora), de veintidós años, soltero, panadero, domiciliado últimamente en Santa Colomba de Sanabria; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 721 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez Instructor don Manuel Ramos Simal, Comandante de Infantería, con destino en la Zona de Reclutamiento y Movilización número 72, en Zamora.—(1.138.)

Juzgados civiles

SIMON BLANCO PUENTE, Gonzalo; de treinta y nueve años, soltero, hijo de Leandro y de Alejandra, natural de San Sebastián (Guipúzcoa), representante domiciliado últimamente en San Sebastián, Egua, número 28, 5.º; procesado en el sumario número 109 de 1967 por robo;

comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián dentro del término de diez días.—(1.131.)

GUZMAN PRIETO, Enrique; natural de Tarrasa (Barcelona), casado, de treinta y tres años, hijo de Aurelio y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en la causa número 100 de 1967 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Barcelona dentro del término de diez días.—(1.128.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Caja de Recluta número 641 deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 86 de 1967, José Fragué Baso.—(1.134.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 623 de 1963, Juan Pifias Mercader.—(1.129.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 223 de 1966, Manuel Romero Ramírez.—(1.127.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de Almería deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 177 de 1966, Antonio Díaz Lorente.—(1.126.)

El Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 613 de 1965, José Torres Martín.—(1.132.)

El Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al inculcado en el expediente número 26 de 1966, Angel Palacios Berbel.—(1.133.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 536 de 1966, Jaime Garrigós Mestres.—(1.130.)

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente, que se expide a virtud de lo acordado en el sumario que por este Juzgado de Instrucción 27 se instruye bajo el número 16 de 1967 por hurto, se llama a los que se consideren dueños de un anillo o alianza, al parecer de oro, lapidado al exterior, ocupado a la procesada Antonia Martín Martín, y que se sospecha sea objeto de alguna sustracción en joyería o establecimiento similar, bien de esta capital o de Valencia, para que comparezcan a prestar declaración sobre ello, para en caso de no hacerlo se les ofrezca el procedimiento conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid a 28 de marzo de 1967. El Juez.—El Secretario.—(1.100.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de tubos de seda trenzada con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército.

Hasta las diez horas del día 12 de mayo de 1967 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27, Madrid, para la adquisición por el procedimiento de contratación directa del Servicio de Farmacia de tubos de seda trenzada con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército. (Expediente número 190-1.º (17).)

Se admite la concurrencia simultánea de artículos de procedencia nacional y extranjera en sobres cerrados y separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Los oferentes presentarán muestras del material que piensan ofertar en la Secretaría de la Junta Central antes del día 26 de abril de 1967.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados por los oferentes en la Secretaría de la Junta todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlos por carta di-

rigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, la que, si lo estima pertinente, se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de esta contratación directa se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estimen, a juicio de los técnicos y de la superioridad, las más beneficiosas para el servicio del Ejército por la calidad de los artículos ofrecidos y las condiciones de los oferentes, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1967.—El General Presidente, A. García Lapuya.—1.651-A.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Octava Región Militar por la que se anuncia la admisión de ofertas en la contratación directa para la adquisición de diverso material sanitario.

Hasta las diez horas del día 28 de abril próximo se admiten en esta Junta (Gobierno Militar, La Coruña) ofertas para la compra por contratación directa de diverso material sanitario con destino al Parque de Sanidad de la Octava Región para suministrar a hospitales, por un importe de 284.000 pesetas.

Pliegos de condiciones técnicas y legales, relación del material a adquirir y demás información precisa se facilitará en esta Junta todos los días laborables, de nueve treinta a trece treinta horas.

Las muestras del material que se ofrezca será entregado en esta Junta con diez días de antelación para su examen.

El importe de este anuncio, a cargo de los adjudicatarios.

La Coruña, 29 de marzo de 1967.—1.656-A.

Resolución de la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la Primera Región Militar por la que se anuncia subasta para la enajenación de diverso material inútil o en desuso existente en Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza.

A las diez horas del día 9 de mayo próximo se reunirá esta Junta, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, para proceder por el sistema de subasta, a la enajenación de diverso material inútil o en desuso existente en Cuerpos, Centros y Dependencias de esta plaza, dividido en 29 lotes, debidamente valorados, y consistentes en chatarra diversa, trapo de algodón blanco y color, máquinas de escribir y varios materiales más.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, la original reintegrada con póliza de cinco pesetas y las copias firmadas, acompañándose a la misma la